

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Administración Local y Digitalización

- 21** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2023, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.*

Visto que el Ayuntamiento Torrejón de Ardoz, remitió por escrito de fecha de 17 de abril de 2023, la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Intervención, de dicho Ayuntamiento, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, actualmente vacante.

Visto que en el expediente consta:

Certificado de la Resolución del Concejal delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, de fecha 14 de abril de 2023, la convocatoria pública para la provisión del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de Libre Designación.

Certificado de la Resolución del Concejal delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, de fecha 14 de abril de 2023, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de Libre Designación.

Bases que han de regir la provisión mediante Libre Designación del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Visto que el puesto de Intervención fue clasificado por Resolución de la Dirección General de Administración Local, con fecha 16 de marzo de 2009 como puesto de provisión por Libre Designación.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como el informe del Área de Régimen Jurídico Local.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

#### HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Intervención, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Resolución del Concejal delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración de fecha 14 de abril de 2023.

[...]

#### Primero

Aprobar la convocatoria, mediante el procedimiento de Libre Designación, del puesto de Intervención, reservado a funcionario de Administración Local, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 26 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, conforme a las bases específicas aprobadas.

**Segundo**

Comunicar el acuerdo a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, de la Comunidad de Madrid, para su aprobación y publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

[...]

**Primero**

Aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de Intervención, reservado a funcionario de Administración Local, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

**Segundo**

Conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la convocatoria corresponde al Alcalde quien la remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el Diario correspondiente.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Local y Digitalización, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 25 de abril de 2023.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Rafael García González.

**ANEXO I**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE  
LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN, RESERVADO  
A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN  
DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO  
DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**Primera***Forma de provisión*

La convocatoria para la provisión del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se regirá por el sistema de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Segunda***Objeto de la convocatoria*

Es objeto de las presentes bases, regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de Intervención reservado a funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, cuyas características, según la relación de puestos de trabajo son las siguientes:

Denominación del puesto: Intervención.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.  
Grupo: A1.  
Subgrupo: 1.  
Nivel de complemento de destino: 30.  
Complemento específico anual: 53.043,76 euros.  
Forma de provisión: Libre Designación.

### **Tercera**

#### *Requisitos*

Los aspirantes deberán pertenecer a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, clase primera, categoría superior, acreditándose experiencia mínima de diez años en puestos de Intervención en municipios de gran población.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 36 apartados a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **Cuarta**

#### *Convocatoria*

La convocatoria será efectuada por la Alcaldía-Presidencia, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su remisión, a su vez, a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a efectos de publicación de un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

### **Quinto**

#### *Presentación de solicitudes*

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, acompañando a las mismas el “curriculum vitae”, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que se acrediten fehacientemente por el que resulte elegido.

### **Sexto**

#### *Procedimiento de provisión*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación del candidato/a en puestos de Interventor/a en municipios de gran población, valorándose especialmente el conocimiento de los procesos de control permanente planificado y auditoría pública.

Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista, a cuyo efecto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

**Sexta***Resolución de la convocatoria y nombramiento*

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma a la Dirección General de Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”.

La Resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido/a, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. Deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

**Séptima***Toma de posesión*

El plazo de toma de posesión será establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Octava***Recursos e impugnaciones*

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(03/8.524/23)

